

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

EXPEDIENTE:	SERVICIO DE ANÁLISIS, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INTRANET CORPORATIVA DE SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)
N/REF.:	2025/A-SE-0161

D. Manuel Blasco Marqués, con D.N.I. nº 18414313F, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.LU. (en adelante, SARGA), y

D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, con D.N.I. nº 25593265S, Director Gerente de SARGA.

Actuando mancomunadamente en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de octubre de 2023 y número de protocolo 2056, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti.

EXPONEN

PRIMERO.- Que a partir del 1 de septiembre de 2025, mediante comparecencia electrónica y previa convocatoria cursada al efecto, comparece la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia con objeto de proceder a la adopción del acuerdo de propuesta de clasificación de ofertas, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en el presente procedimiento, con base en los informes emitidos por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA en fecha 29 de agosto de 2025, en su condición de unidad gestora de la contratación y de apoyo a la mesa de contratación en la tramitación del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Que, según consta en acta suscrita con fecha 2 de septiembre de 2025, previo el análisis y cotejo de la valoración efectuada con la documentación aportada dentro del Sobre C "Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática" de las proposiciones admitidas, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan ratificar el resultado de la puntuación otorgada conforme a las fórmulas de valoración establecidas en el Anexo XI "Criterios de adjudicación objetivos sujetos a valoración automática" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA HERRAMIENTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS SOBRE C
1	CYC CONSULTORÍA Y COMUNICACIONES SI, S.L.	B31549256	30	20	10	60

Los miembros de la mesa de contratación ratifican asimismo que no se han apreciado errores u omisiones que requieran aclaración o corrección, ni motivos de exclusión, así como que ninguna proposición incurre en valores anormalmente bajos.

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)**

**OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA**

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

TERCERO.- Que, considerando la puntuación otorgada a las proposiciones admitidas tanto en la valoración de la documentación sujeta a juicio de valor incluida dentro del sobre B, como de la documentación sujeta a valoración automática incluida dentro del sobre C, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan ratificar la siguiente propuesta de clasificación de ofertas, por orden decreciente de mayor a menor, que se eleva al órgano de contratación para su aprobación:

Nº	EMPRESA	NIF	TOTAL PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS SOBRE B	TOTAL PUNTOS OFERTA
1	CYC CONSULTORÍA Y COMUNICACIONES SI, S.L.	B31549256	60	40	100

A la vista del acta, informes y de la documentación aportada y una vez efectuadas las verificaciones correspondientes, el Órgano de Contratación formula pronunciamiento expreso sobre la propuesta de clasificación de ofertas elevada y, a tal efecto,

ACUERDAN

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación de ofertas, por orden decreciente de mayor a menor, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de SARGA designada para el presente procedimiento:

Nº	EMPRESA	NIF	TOTAL PUNTOS
1	CYC CONSULTORÍA Y COMUNICACIONES SI, S.L.	B31549256	100

La oferta formulada por la empresa adjudicataria, **CYC CONSULTORÍA Y COMUNICACIONES SI, S.L.** es la siguiente:

- **Análisis, implementación, pruebas, ajustes, migración de datos, formación y post-producción de la herramienta.**

Importe de adjudicación (IVA no incluido): Cuarenta y dos mil novecientos euros (42.900 €).

IVA 21%: Nueve mil nueve euros (9.009 €).

Importe de adjudicación (IVA incluido): Cincuenta y un mil novecientos nueve euros (51.909 €).

- **Mantenimiento correctivo de la herramienta.**

Precio unitario / hora ofertado = 34,50 € (IVA no incluido).

Número de horas estimadas = 200.

Presupuesto máximo de gasto (IVA no incluido): Seis mil novecientos euros (6.900 €).

IVA 21%: Mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros (1.449 €).

Presupuesto máximo de gasto (IVA incluido): Ocho mil trescientos cuarenta y nueve euros (8.349€).

- **Mantenimiento evolutivo de la herramienta.**

Precio unitario / hora ofertado = 41,60 € (IVA no incluido).

Número de horas estimadas = 600.

Presupuesto máximo de gasto (IVA no incluido): Veinticuatro mil novecientos sesenta euros (24.960 €).

IVA 21%: Cinco mil doscientos cuarenta y un euros con sesenta céntimos (5.241,60 €).

Presupuesto máximo de gasto (IVA incluido): Treinta mil doscientos un euros con sesenta céntimos (30.201,60 €)

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

• **Mejoras ofertadas.**

• MEJORA 1: El licitador oferta Motor de búsqueda con inteligencia artificial (Microsoft search + Viva Topics)	<input checked="" type="checkbox"/> SI
• MEJORA 2: El licitador oferta Panel de onboarding digital para nuevos empleados.	<input checked="" type="checkbox"/> SI
• MEJORA 3: El licitador oferta Calendario unificado de eventos con posibilidad de realizar inscripciones.	<input checked="" type="checkbox"/> SI
• MEJORA 4: El licitador oferta Sistema de gamificación interna a través de insignias.	<input checked="" type="checkbox"/> SI
• MEJORA 5: El licitador oferta Guía de Gobernanza M365 adaptada a SARGA.	<input checked="" type="checkbox"/> SI

La selección de esta oferta está motivada en los informes emitidos por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA y acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación del presente procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. Ordenar, que de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiera a la empresa adjudicataria **CYC CONSULTORÍA Y COMUNICACIONES SI, S.L.**, para que en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES aporten la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se registrará por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a declarar desierto el presente procedimiento.

TERCERO. Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incursas en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 44 y 50 LCSP y en el artículo 118 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, el presente acuerdo de adjudicación se podrá impugnar en vía administrativa mediante la interposición de recurso especial en materia de contratación pública ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de adjudicación a los licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

El recurso especial se podrá presentar asimismo en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarse en este caso al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, conforme a lo establecido en el artículo 51 LCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación a los licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica,

Fdo.: D. Manuel Blasco Marqués
Presidente del Consejo de Administración
de SARGA

Fdo.: D. Jorge Lorenzo Escario Martínez
Director Gerente de SARGA